



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2014.  
ACTOR: MUNICIPIO DE COSOLAPA, DISTRITO  
DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio y anexos de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **24859**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del **Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca**, mediante el cual informa que hizo del conocimiento de los Secretarios de Gobierno y de Finanzas de la citada entidad federativa, la suspensión decretada en esta controversia constitucional a favor del Municipio actor.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe